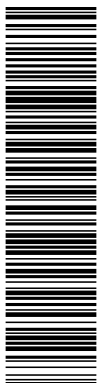


DOCUMENT CONVENI (TD04-010): CONV_Conveni amb Càritas any 2022_signat _Castellà_11042022	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: B7D8S-4UETM-QW858 Data d'emissió: 10 de Maig de 2022 a les 10:45:06 Pàgina 1 de 4	SIGNATURES
	ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 17313278/B7D8S-4UETM-QW858/E86D28A88F32DC17383D3B810A5DABA80319C6) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=callus



AJUNTAMENT DE CALLÚS

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CALLÚS Y CÁRITAS PARROQUIAL DE CALLÚS PARA EL AÑO 2022

Callús, a 1 de abril de 2022

REUNIDOS

De una parte, El AYUNTAMIENTO DE CALLÚS, con domicilio Plaza Mayor 1 de Callús, NIF P0803700D, representando en este acto por el alcalde, Jordi Mas Antunes, y la Regidora de Bienestar Social, Rosa Ginestà Boixadera.

Y, de la otra, la entidad benéfica CÁRITAS PARROQUIAL DE CALLÚS, con domicilio a Paseo Anselm Clavé 19, bajo de Callús, NIF R0800521G, representada en este acto por el Rector, Mn. Antoni Jolis Sallés.

Las dos partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este convenio.

MANIFIESTAN

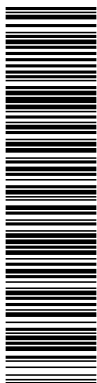
Por una parte,

1. El objetivo de Cáritas Parroquial de Callús es atender y ayudar, en aquello que sea posible, las personas (vecinos y transeúntes) que viven en situación o circunstancias de pobreza, de riesgo o de exclusión social, como también promover una concienciación social y el establecimiento de una sociedad más justa y equitativa.
2. Cáritas Parroquial de Callús cuenta con la colaboración de un equipo de personas voluntarias responsables de organizar la solidaridad y la atención a las personas más desfavorecidas y otros colaboradores que, de manera altruista, ofrecen su tiempo y su servicio.
3. Cáritas Parroquial de Callús acoge las personas que se acercan y busca una ayuda para sus necesidades o problemas, orientando la asistencia verso la promoción de la dignidad personal.
- 3 Cáritas Parroquial de Callús organiza la entrega de alimentos para las familias del pueblo que tienen dificultades socioeconómicas.
4. Cáritas Parroquial de Callús se compromete, si fuera el caso, a colaborar con el Ayuntamiento de Callús en la organización de diferentes campañas solidarias (recogida de alimentos en Navidad, recogida de juguetes...) con el fin de sensibilizar el municipio sobre la pobreza y sus causas.

CODI DE L'EXPEDIENT: 687 NOM DE L'EXPEDIENT: 2021_687_CONVENI CARITAS PARROQUIAL DE CALLÚS

Plaça Major, 1, 08262 Callús - Tel. 936 930 000 - www.callus.cat - callus@diba.cat

DOCUMENT CONVENI (TD04-010): CONV_Conveni amb Càritas any 2022_signat_Castellà_11042022	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: B7D8S-4UETM-QW858 Data d'emissió: 10 de Maig de 2022 a les 10:45:06 Pàgina 2 de 4	SIGNATURES
	ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 17313278/B7D8S-4UETM-QW858/E86D28A48F2DC17383D3B810A5DABA80319C6) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=callus



AJUNTAMENT DE CALLÚS

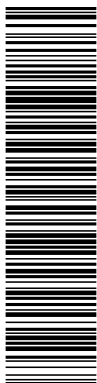
Por otro lado,

1. El Ayuntamiento de Callús, a través de la Concejalía de Bienestar Social, tiene la voluntad de cooperar y apoyar a las entidades y asociaciones que trabajan para promover la inserción en situación de marginación y exclusión para promover la cohesión social y la resolución comunitaria de las necesidades sociales.
2. Desde la Concejalía de Bienestar Social se mantiene una coordinación periódica con Càritas, con el objetivo de complementar la atención social que reciben las personas que piden ayuda a los servicios sociales municipales.
3. Los Servicios Sociales se definen como un sistema público de servicios que garantizan aquellas prestaciones sociales que tienden a favorecer el pleno y libre desarrollo de la persona dentro de la sociedad, promover su participación en la vida ciudadana y participar o colaborar en la prevención o la eliminación de las causas que conducen a su marginación.
4. Los Servicios Sociales se enmarcan dentro de una política de bienestar, la finalidad de la cual es garantizar a todos/se los ciudadanos y ciudadanas los derechos sociales reconocidos y la igualdad de oportunidad de todos los ciudadanos en el ejercicio de estos derechos..
5. El Ayuntamiento de Callús contempla como finalidad, en cumplimiento de la ley 12/2007, de 11 de octubre, de servicios sociales, asegurar el derecho a las personas a vivir dignamente durante todas las etapas de la vida, mediante la cobertura de sus necesidades personales básicas y de las necesidades sociales.
6. De acuerdo con la Ley (13/2006, del 27 de julio, de prestaciones sociales de carácter económico. DOGC 4961 de agosto de 2006), los ayuntamientos tienen el deber de dar respuesta a las situaciones de urgencia social.
7. Según la mencionada ley en materia de asistencia y servicios sociales, se consideran las áreas de actuación de los servicios sociales: la atención y promoción de bienestar de la infancia y de la adolescencia, de la vejez, de las personas con disminución físicas, psíquicas o sensoriales; la prevención de todo tipo de drogodependencia; la promoción de actuaciones que permitan prevenir y eliminar cualquier discriminación; la ayuda de situaciones de emergencia social; así como también la previsión otras motivaciones de necesidades y lucha contra cualquier tipo de marginación social.
8. Para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, el Ayuntamiento de Callús puede promover toda clase de actividades y presentar todos los servicios públicos que contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad local y, concretamente, la prestación de servicios sociales, de promoción y reinserción social.
9. El Ayuntamiento de Callús cede espacios de dependencia municipal para poder llevar a cabo los diferentes proyectos, siempre con previa petición. Entre otros, los del Espai Godmar, en el Paseo Anselm Clavé, 19 bajos, cedido en Càritas para sus actividades de manera provisional y hasta que no se encuentre un local definitivo.

CODI DE L'EXPEDIENT: 687 NOM DE L'EXPEDIENT: 2021_687_CONVENI CARITAS PARROQUIAL DE CALLÚS

Plaça Major, 1, 08262 Callús - Tel. 936 930 000 - www.callus.cat - callus@diba.cat

DOCUMENT CONVENI (TD04-010): CONV_Conveni amb Càritas any 2022_signat _Castellà_11042022	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: B7D8S-4UETM-QW858 Data d'emissió: 10 de Maig de 2022 a les 10:45:06 Pàgina 3 de 4	SIGNATURES	ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 17313278/B7D8S-4UETM-QW858/E66D28A88F32DC17383D3B810A5DABA80319C6) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=callus



AJUNTAMENT DE CALLÚS

Las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para firmar el presente convenio de colaboración, y a tal efecto acuerdan los siguientes:

PACTES

Primero.- El objeto del presente convenio es el de trabajar conjuntamente y coordinada en actividades dirigidas a personas de Callús en situación de riesgo y exclusión social, con el fin de optimizar los recursos para dar una respuesta más eficiente a las necesidades de la población más desfavorecida.

Segundo.- Establecer la colaboración entre las partes signatarias en los siguientes proyectos:

1. *La despensa de los alimentos.*
2. *Atención a las personas grandes*
3. *Campañas solidarias: Recogida de alimentos, juguetes y otros.*
4. *Grupo de niños (campañas de apoyo para material escolar y libros, colonias y almuerzos saludables.*

Tercero.- Especificar, en diferentes documentos, el funcionamiento de cada proyecto y la colaboración entre Càritas y el Ayuntamiento para el desarrollo de cada uno. Las dos partes se reunirán, como mínimo, cada tres meses para hacer el seguimiento y evaluación del convenio.

Cuarto.- Estar abiertos al desarrollo de nuevos proyectos y servicios.

Quinto.- Comprometerse, ambas partes, a cumplir la normativa vigente en materia de la Ley de Protección de datos.

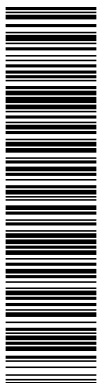
Sexto.- Hacerse corresponsable, por parte de Càritas, de la gestión y funcionamiento de cada uno de este proyectos mediante el trabajo de las personas voluntarias y las aportaciones económicas procedentes de las ayudas, donativos y campañas que organice. Càritas Callús se encargará anualmente de elaborar la memoria con las actividades realizadas, la cual se hará llegar al Ayuntamiento. Esta memoria incluirá también la justificación económica de las actividades realizadas.

Séptimo.- Aportar por parte del Ayuntamiento en Càritas, como corresponsable, el apoyo logístico y técnico necesario para el desarrollo de los proyectos y una ayuda económica anual que irá destinado al apoyo de los diferentes proyectos incluidos en este convenio. La cantidad de dinero otorgada a Càritas será de 3.000,00 euros, para el mantenimiento de diferentes proyectos, transporte, material y espacio de despensa de alimentos. Por su parte, Càritas presentará la memoria económica anual correspondiente y, si las necesidades lo requirieran, el Ayuntamiento ayudará a hacer frente a unos mayores gastos en el ejercicio siguiente.

CODI DE L'EXPEDIENT: 687 NOM DE L'EXPEDIENT: 2021_687_CONVENI CARITAS PARROQUIAL DE CALLÚS

Plaça Major, 1, 08262 Callús - Tel. 936 930 000 - www.callus.cat - callus@diba.cat

DOCUMENT CONVENI (TD04-010): CONV_Conveni amb Càritas any 2022_signat _Castellà_11042022	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: B7D8S-4UETM-QW858 Data d'emissió: 10 de Maig de 2022 a les 10:45:06 Pàgina 4 de 4	SIGNATURES ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 17313278_B7D8S-4UETM-QW858_E86D28A48F32DC17283D3BB10A5DABA80319C6) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accce.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=callus



AJUNTAMENT DE CALLÚS

Octavo.- Así mismo, el Ayuntamiento toma el compromiso de facilitar y compartir los recursos humanos y materiales a su alcance para trabajar conjuntamente con Cáritas Callús para conseguir los objetivos comunes.

Noveno.- El presente convenio tendrá una duración de un año, y entrará en vigor a la fecha de su firma. Será prorrogable anualmente por el mismo periodo, siempre y cuando no haya denuncia por una de ambas partes, que tendrá que avisar la otra con un mes de antelación.

Décimo.- Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el convenio con anterioridad al plazo fijado, en caso de incumplimiento de cualquier de sus cláusulas, siempre que la denuncia se efectúe de forma exprés y fehaciente con un mes de antelación .

Undécimo.- La extinción de este convenio comportará la liquidación de los importes y los compromisos adquiridos por las dos partes signatarias en el momento de hacerse efectiva la extinción, y se calculará la parte proporcional a liquidar en el momento de la extinción.

Y en prueba en conformidad con el contenido y efectos de este convenio, las partes lo firman en el lugar y fecha indicados.

El Alcalde,

AJUNTAMENT DE CALLÚS
Jordi Mas Antunes

La Concejala de Bienestar Social,

Rosa Ginestà Boixadera

El Presidente de Càritas Parroquial de Callús,

Antoni Jolis Sallés

CODI DE L'EXPEDIENT: 687 NOM DE L'EXPEDIENT: 2021_687_CONVENI CARITAS PARROQUIAL DE CALLÚS

Plaça Major, 1, 08262 Callús - Tel. 936 930 000 - www.callus.cat - callus@diba.cat